



Nunca es tarde si se llega á tiempo.

Y «si hay constancia en la labor, al cabo de los años mil vuelven las aguas por donde solian ir.» Granada está de enhorabuena, porque vuelve á recobrar sus industrias y ser la envidia de los pueblos conocidos, conquistada por sus hijos; que como todos, se distinguen por sus obras cuando están en posición de poder ostentar su valer.

Son muchos los varios que han hecho y sucumbido en la lucha, pero están acentuados sus hechos, que como gratos recuerdos los conmemorarán los que tienen la discusión con los Estamentos á quienes Granada conoce, que España los sanciona y el mundo los publica: los Excmos. Sres. D. Pablo Diaz Jimenez, Marqués de Dilar, D. Nicolás del Paso y Delgado, D. Melchor Almagro y el Dr. D. Andrés Mellado Orejuela. Toda España sabe quiénes los han elegido para que nos representen en la alta Cámara de senadores del reino; como saben también en general la causa que ha motivado su elevada distinción; como también la obra que nos van á legar, como la particular á tanta costa ganada, como puede juzgarse cuanto valen sus hechos en particular de cada uno, que después de disfrutar sus beneficios, enriquecerán la historia, y se sabe con la independencia que pueden ultimarla. Y aunque parezca molesto indicaré algunos párrafos.

El señor Marqués de Dilar, y á nombre de sus adeptos, fué al extranjero á ofrecer cuanto valian á los proscritos emigrados de S. M. la Reina Doña María Cristina, su augusta hija doña Isabel II y á su nieto D. Alfonso XII; sostuvo la correspondencia todo el tiempo como la lucha, prestando grandes servicios para facilitar su regreso, sin temor á sus adversarios.

El señor don Nicolás del Paso, después de mostrar su pasión favorita y liberal en sus escritos, su larga práctica en el foro le hizo comprender la necesidad de poner un freno á la autoridad judicial para juzgar las corruptelas de dicho poder, resueltas por un veredicto dictado por un Jurado.

El Sr. D. Melchor Almagro mostró en su origen su excluido criterio y pasión favorita y liberal como escritor en esta localidad; después ha sacrificado las afecciones de partido en el foro por esclarecer la verdad, cuya consecuencia lógica le dice la elección espontánea que se ha merecido para que nos represente, y defienda en el santuario de las leyes.

El Sr. Mellado Orejuela, hijo de Mellado, carpintero y tallista consumado de esta capital, se fué á Madrid y sus hijos y al presentar un primor artístico á S. M. el Rey Fernando VII le agració nombrándole maestro en su ramo del régio alcázar, con cuyo elemento dió carrera á sus hijos, que la malhadada suerte solo reservó á este, para que utilizando la lumbrera de su señor cuñado, Excmo. Sr. D. Modesto Lafuente y los trabajos prácticos con Baller y Balleris le han puesto en el Parlamento para quitar la escalera de subir al taller, donde se estudia el arte de hacer fortuna.

Todos se han ganado á fuerza de puños y aguzando su privilegiado criterio lo que pueden, son y valen. Con la circunstancia de que como saben lo que vale y lo que cuesta el crédito y el trabajo ganado con sus puños y sudado con afán; son refractarios á la usura que nos invade y embota el imprescindible derecho que tenemos á vivir.

Como lo son á los concursos y quiebras que con tanta frecuencia se suceden por particulares y grandes empresas que representan capitales fabulosos de crédito que ponen á cubierto porción de acreedores ficticios para ganar la votación y burlar á los legítimos acreedores, lastimando el crédito mercantil.

El que suscribe ha cometido la indiscreción de indicar á los que investigan, á los que detentan, á los que usurpan, á los que defraudan, á los que provocan, á los que secuestran, á los que roban, á los que alevosamente asesinan, y á los que los autorizan; y como quiera que á nadie le gusta que las verdades se le digan en su cara, y yo no solo lo he dicho, sino que las he inserto en periódicos de esta localidad en forma de comunicado, como en «El Defensor de Granada» que vió la luz pública el día 8 de Enero de 1888, cuyo texto es el siguiente:

Sr. Director de «El Defensor de Granada.»

El que suscribe quisiera merecer de su atención le digese (si lo sabe) quién tenía el fisco en esta capital, y de no saberlo me dijese de qué manera podía traerse de Cartagena, de Almería ó Lorca, porque al menos se deja entrever obra con conocimiento de causa y sus actuaciones con arreglo á arte, y librarne de esta posiga de empleados cobradores del Banco que están investigando cuanto tiene el dicente que puedan realizar con prontitud, echáselo en el bolsillo y cruz y luz y como sucedía en la subasta por duplicado que se anunció en su apreciable periódico para el día 31 de Agosto último entre una y dos de la tarde, ante el Sr. Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de la última casa que me quedaba en la parroquia de San Andrés, Santillana, núm. 14, de la cual estaba cobrando los arrendamientos subrepticia y fraudulentamente durante mi ausencia, el comisionado Ricardo Guerrero, hasta que vine y di cuenta al señor Delegado y desapareció de la escena con dos de los inquilinos á quienes tenía supeditados y amedrentados, y les obligaba á que llevase el dinero á su casa. Así la cosa, se presenta nuevamente el comisionado Salvador Villodres, como corchete de mayor gra-

duación y como más activo y práctico en esos negocios, publicando la venta por lo territorial de la citada casa en cuestión. Y como no se presentó licitador á quien engañar, no tuvo efecto en el que se cita anteriormente. Pero en qué forma y con qué cinismo!

Después de dejar de hacer el mayor número de actuaciones necesarias se me apercibe á que presente los títulos de dichas casas, y de no, me para el perjuicio á que haya lugar; y sabe muy bien el señor comisionado Villodres por práctica en las tres campañas de rapia como esta y la que está preparando ahora. Como sabe el señor Administrador de Hacienda pública, el Banco y Ministerio de Hacienda, que los títulos que me piden con otros títulos y papeles de interés; se los llevaron cuando el escalo que por la Administración ó Banco de Málaga, al dar la posesión á los ladrones de la segunda y tercer propiedad que me se ha robado por dichas corporaciones. Y puesto que V. señor director, tantas y tantas veces ha probado la desmedida abnegación por defender á Granada y sus intereses le suplico acoja con su defensa al vecino que suscribe, insertando en el periódico que dirige la demostración que precede, y si para las pruebas ó ilustrar la cuestión se necesitan papeles y detalles, se los dará fehacientes y muy extensos su afectísimo S. S. q. b. s. m. Juan de Dios Mezquita.

Este comunicado ofendió en gran manera á los acusados. Y mas les irritó cuando publiqué un «Barato tan barato, puesto que era regalado y con muchísimos dineros encima», fundado en la responsabilidad civil en que incurrian los detentadores, explanando la cuestión con minuciosos detalles: en el cual manifestaba la porción de producciones que se me tenían usurpadas y por consecuencia dicha responsabilidad con las penas que establece la ley en materia de privilegios de invención, ascendía á millones de pesetas, con la circunstancia favorable que los detentadores eran inmensamente ricos; y que repartí los anuncios que pude en esta capital el día 6 de Junio de 1888.

Esto en el interin presentaba una Exposición al Congreso para los señores Diputados con mayores detalles, que la dirigí al señor presidente del Congreso en carta certificada, y visto que allí no fudo sin darse cuenta.

El 15 de Octubre del mismo año de 1888, en que encabezaba «Llegó la hora de la restauración en España.» Fundado en la dicha Exposición y que en juicio explicaría en dilema, y además en que ocupaba el ministerio de Fomento el señor Canalejas, y que cumpliendo con la ley habia hecho el primer ejemplar con asegurar á los inventores la propiedad industrial, y que de la misma manera se me aseguraria y recobraría las que se me tienen usurpadas en aquellos centros directivos. Y haciendo otras interesantes manifestaciones. Aquí fué Troya: el señor Presidente del Consejo Sr. Sagasta apoyó lo autorizado por el ministro de Hacienda señor Puigerver. El señor Sagasta, como jefe de ingenieros, según dice «El Cenecero», hácelo cuestión política y dice que el crimen cometido por Juan de Dios Mezquita es misterioso, y al efecto se instruye en el Juzgado del Sagrario, en el que ejerce de juez instructor el señor don Manuel Palau me llama me presenta el primer comunicado, unido el original por mí firmado, forma un interrogatorio de preguntas de inquirir, concisas en su esencia, quiere precisar con represivos tonos, que le diga quién ha tenido parte en el comunicado, y al decirle con mi natural modestia, que nadie, que lo habia hecho de noche y á escondidas, porque no se enterase mi familia, y le da más coraje, pega un salto y manda exhortos á Cincorres, mi pueblo, pide mi partida de bautismo, y arma un salpicon en aquella mi familia y en la de esta, y me desconceptua y abate mi crédito. Me llama otra vez y me dice lo que yo hace años sabia, que estaba loco. Yo le dije al señor Palau de lo que es susceptible el loco de Mezquita, recordándole que mi compañero el loco de «El Quijote» vió la proximidad de la Insula cuando los mandones de aquel ejército encantado con el disfraz de carneros le pegaron una pedrada y le molieron una mandíbula, con cuanta más razón no esperará Mezquita en su desgarrador frenesí su Insula cuando hay diez millones de pares de mandíbulas que están pereciendo por no tener trabajo? Por fin dice lo cuerdo que estará el Sr. Palau en su codicioso criterio, que es posible que haya un loco criminal, lo mismo que creer que haya un criminal que esté loco.

Me ha desconceptuado y manciado mi crédito en toda esta población y la de Málaga, y lo peor que me ha desconceptuado por completo encendiendo un circo, que representa la practica de esas piecercitas que se echaban en el teatro, que «el que quiera probar cosa buena que se venga aquí; es decir, me lo figuro yo», con la adición de los jueces suplentes, dejándose aquí perdidos ó llevándose mis autos criminales, sin recurso humano ni favor de nadie, ni siquiera «El Defensor de Granada», que solo me llevó tres duros por la inserción del primer comunicado, ya queria diez y ocho por el segundo. Los periódicos de Madrid y de España tienen fija su atención en la averiguación del crimen de la calle de Fuencarral que inspira horror, donde no se ve más que sangre y pingue derretida.

El criminal Mezquita está hoy peor mirado que Higinia Va-

laguer, porque á esta la consideran y la regalan y tiene un abogado que la defiende, mientras Mezquita está solo como un arbol caído que todos cortan leña; solo le protegen las producciones privilegiadas y las que tiene en problemas resueltos y la ley que á la letra dice así:

«Real decreto de 31 de Julio de 1868.

Se declara con toda la fuerza y vigor la acción civil concedida al poseedor de un Privilegio por los artículos 24, 26 y 27 de la ley orgánica ó Real decreto de Marzo de 1826, sin perjuicio de la criminal que en su caso pudiera ejercitarse

Art. 4.º Le será potestativo al poseedor perjudicado optar entre la acción civil y la criminal; y de oficio se perseguirá criminalmente al detentador fraudulento si el Ministerio público lo considera conveniente.

Artículos á que se refiere.

Art. 24. Los jueces para conocer estos negocios serán los Intendentes (hoy los gobernadores) en las respectivas provincias: las demandas deben presentarse ante el de aquella donde reside el demandado; y las apelaciones se interpondrán para el Consejo de Hacienda (hoy al Conservatorio de Artes).

Art. 26. El poseedor de un Privilegio obtenido por cualquier título, tendrá derecho á demandar y perseguir en juicio al que le usurpe su propiedad: conocerán de estas demandas los intendentes de las provincias donde residan los demandados y las apelaciones corresponderán al Consejo de Hacienda.

Art. 27. Justificada que sea la demanda se condenará al reo en la pérdida de todas las máquinas, aparatos, utensilios y artefactos, y al pago de tres tantos más del valor de ellos, apreciándose por peritos y aplicándose uno y otro al poseedor del Privilegio.»

Y la Ley vigente dispone en su

«TITULO 9.º

De la usurpación y falsificación de las patentes y de las penas en que incurren los usurpadores y falsificadores.

Art. 49. Son usurpadores de patentes los que con conocimiento de la existencia del privilegio atentan á los derechos del legítimo poseedor, ya fabricando ya ejecutando por los mismos medios lo que es objeto de la patente.

Son cómplices los que á sabiendas contribuyen á la fabricación, ejecución y venta ó expendición de los productos obtenidos de la patente usurpada.

Art. 50. La usurpacion de patente será castigada con una multa de 201 á 2000 pesetas. En caso de reincidencia la multa será de 2.001 á 4000 pesetas.

«Habrá reincidencia siempre que el culpable haya sido condenado en los cinco años anteriores por el mismo delito.

«La complicidad en la usurpacion será castigada con una multa de 50 á 200 pesetas.

«En caso de reincidencia, con la multa de 201 á 2000 pesetas.

«Todos los productos obtenidos por la usurpación de una patente se entregarán al concesionario de esta, y además la indemnización de daños y perjuicios á que hubiere lugar.

«Los insolventes sufrirán en uno y otro caso la prision subsidiaria correspondiente, con arreglo al art. 50 del Código penal.

«Art. 51. Los falsificadores de patentes de invención serán castigados con las penas establecidas en la sección primera del capítulo primero, título IV, libro II del Código penal.

Art. 52. La acción para perseguir el delito de usurpacion previsto y castigado en este título, no podrá ejercerse por el ministerio público sino en virtud de denuncia de la parte agraviada.»

TITULO

De la Jurisdicción en materia de patentes.

Art. 53. Las acciones civiles y criminales referentes á patentes de invención se entablarán ante los Juzgados industriales, interin se organizan los Juzados industriales, dichas acciones se entablarán ante los tribunales ordinarios.

Art. 54. Si la demanda se dirige al mismo tiempo contra el concesionario de la patente y contra uno ó más concesionarios parciales, será Juez competente el del domicilio del concesionario

Art. 55. Las reclamaciones civiles se ajustarán á la tramitación proscrita por la ley para los incidentes en el juicio ordinario. Las criminales á lo que previene la ley de procedimiento criminal.

Art. 56. En toda reclamación judicial que tenga por objeto declarar la nulidad ó caducida de una patente de invención será parte el ministerio público.

Art. 57. En el caso del artículo anterior, todos los causahabientes del cesionario segun el registro del Conservatorio de Artes, deberán ser citados para el juicio.

Art. 58. Tan luego como se declare judicialmente la nulidad ó caducidad de una patente de invención, el tribunal comunicará la sentencia que haya causado ejecutoria al Conservatorio de Artes para que se tome nota de ella, y la nulidad ó caducidad se publicará en la Gaceta de Madrid en los términos y al propio tiempo que esta ley ordena para la pu-

C
066
110
(198)

Publicación de las patentes.

Los Gobernadores civiles reduplicarán en los «Boletines oficiales» de sus provincias estas nulidades ó caducidades, y harán en los registros de patentes de sus secretarías las respectivas anotaciones.»

Ya en mis manifiestos he anunciado algunas responsabilidades, pero lo dicho es una gota de agua en el Océano como ampliaré despues.

Apercibido que sean los Jurados artísticos de las localidades donde residen los detentadores, hiré á denunciarlos, puesto que Dios ha hecho conmigo lo que el Demonio con Fausto, y legaré poder para que exijan la responsabilidad civil, la juzguen y se tomen los dineros que es lo que nos importa, porque los duelos con pan son menos, y con eso veremos muchos amigos que si queremos nos ayudarán á recogerse á los usurpadores. Vereis que pronto se junta el tribunal que acusa al señor Presidente del Consejo de ministros señor Sagasta; que responda á los malos manejos de sus subordinados; como habrá quien le diga á S. M. la Reina Regente que se digne concederme una Audiencia particular ofrecida por su caro esposo el Rey Alfonso XII (Q. E. D.) para que además de explicarle prácticamente lo ocurrido con su caballo Segundo y demás de Reales Caballerizas, lo que deseaba saber, y el misterio que encierra el crimen cometido por D. Juan de Dios Mezquita.

SON RESPONSABLES.

- 1.º La antigua Sociedad Marcantil que giraba en esta capital bajo la razón social «Olboni y Compañía», compuesta de D. Juan, D. Saturnino Sanz Morales, y Francisco Santos García, y además D. Enrique y D. Manuel, que los tres primeros componían la Sociedad Fabril Mezquita y Compañía.
 - 2.º La Sociedad de los Sres. Rubios.
 - 3.º José Pancorbo.
 - 4.º Sres. Delegados de Hacienda Pública, Administradores y Banco de España y dependientes de los juzgados.
 - 5.º Ministerio de la Guerra y por delegación Directores y dependencias.
 - 6.º La Sociedad férrea titulada Socios de Bolueta, empezando por su gerente D. Pedro Masa.
 - 7.º El último Tribunal de Comercio de Málaga.
 - 8.º El opulento D. José María García que dejó su capital á la dependencia, cuyo inventario se sabrá por los señores Larios que su señor Padre D. Martín fué su albacea.
 - 9.º Los Sres. D. José y D. Roque España y Perez que aun cuando han muerto como otros responden sus capitales de cuando cometieron la infracción.
 10. La sociedad que hizo quebrar á D. Juan Giró con su ferrería.
 11. El ministerio de Hacienda del señor Puigcerver. Por fin, á presencia del comunicado inserto que sirve de base á mi causa criminal, yo iré recordando con presencia también de los demás que anuncio en el barato los responsables de menor cuantía, que deslindarán, juzgarán y exigirán los dineros del barato mis asociados.
- Son responsables á los tres mil duros que tomaron á réditos de D. Feliciano Ubis, cuyo crédito adquirieron los

señores Rubios Hermanos por un hermano que murió, marido de D.ª Juliana Marin de Gombayo, cuyo capital heredaron la dicha señora y sus hermanos D. Satorio y D. Bartolomé también creo que tenía legado á un primo muy amigo mio D. Estanislao que con su primo tenían una pequeña parte en una seda vegetal á escondidillas de don Satorio que recibí unos dos mil quinientos ó tres mil reales de D. Bartolomé por cuenta de Estanislao que cuya cantidad reformé los aparatos que tengo en el cortijo de la Vega del Sr. Barajas para mostrar la práctica á don Manuel Fernandez Figares y como quiera que este señor era el agente que tenían aquí los detentadores hay en el conservatorio de Artes en combinación con los del Ministerio de Hacienda y al empezar la usurpación de dicho mi producto se llamaron á andana los Rubios y perdió los dineros el pobre de D. Estanislao mi amigo que por consecuencia le dieron un empleo de poca monta en la Administración de Hacienda, y segun es sabido hace poco que murió en la miseria.

Pues son responsables á los réditos de los tres mil duros que dió D. Feliciano desde el año de 62 que emperé pagando quinientos reales todos los meses hasta que hicierón una subasta judicial de las dos casas de la Tinajilla con que los engañaron y entonces se presentó el Sr. Don Félix Marin de Gombayo mi amigo y me dijo: amigo Mezquita no quiero que su señora sepa que la casa no es suya, porque con seguridad le causa la muerte, ni menos quiero que sus hijas pierdan la posición social que se vienen captando; vamos á hacer un convenio que le dé usted á mi hermana, que está conmigo lo que sea como único recurso para vivir cuando yo falte; pues señor D. Félix muchísimas muchísimas gracias, daré lo que V. diga, pues me parece justo doscientas cincuenta reales mensuales, ya por réditos de la casa ó ya por réditos del dinero entregado, naturalmente para pagar 48 duros; murió la pobre de mi esposa y siguió no obstante lo mismo, si bien la exigencia mas activa; murió el señor don Félix hermano de la dicha señora doña Juliana Marin de Gombayo; y me dijo: Mezquita quiero que se haga la escritura-bien mande V. que se la hagan--y sin mirarla ni consentir que se leyera-- Y dice:

Mezquita que la escritura no me gusta; dige, pues que le hagan otra que firmé sin que se leyera, porque siempre prevaleció en mí la idea de que con cualquiera de mis producciones puestas en explotación había de serme fácil darle los tres mil duros y satisfacer el gran favor que me venían haciendo por via de gratitud.

Como quiera que pesaba sobre mí las contribuciones de darros, hijuelas, seguros de incendios y demás minuciosidades que tienen las fincas, sufrí algunos atrasos y entre otros uno de 850 rs. y el desinteresado y simpático Director del Banco D. José Dufó que sabía el secreto inserta la venta de mis casas en el «Boletín oficial» y el señorconde Florida Blanca lo supo, me dió los dineros fui á hacer el pago y estando ya en cuatro montones bajó el señor Dufó y los recogió diciendo: primero soy yo que la Hacienda y me dió los recibos de cinco años por la industria de veterinario hasta sin firmar, y con plegarias le dije: sabe V. que tengo las herramientas y herraduras embargadas y el Sr. Falguera me acredita que no estoy matriculado.—Yo no entiendo de eso, á mí nada me han dicho.

EXCELENTISIMOS SRES. DE SALA DE LO CRIMINAL.

D. Juan de Dios Mezquita y Repoyes, vecino de Granada calle de Tinajilla núm. 26 y 28 y profesor Veterinario por sí y en audiencia pública y con el debido respeto espone, y suplica ser oída su atención para recordarle que; entre las varias peticiones que tiene elevadas á la Autoridad de V. V. E. E. es muy significativa la presentada el día 3 de Abril último en la que entre otras pedía me amparasen con la Autoridad de V. V. E. E. de que ya que á los 77 años de edad que contaba, había tenido la suerte, no solo de amenazado sino ni siquiera reconvenido por ninguna Autoridad me librarse de peligro que me orripilaba el pensar que tenía precisión de ser criminal de verdad; que tenía que maltratar á los invasores de mis habitaciones privadas de mano airada á morir por los invasores ó por los sicarios que manda la comisión ejecutiva de Hacienda compuesta del Delegado Director del Banco de España y Administración de Hacienda pública y con esa reparación, mi afligida situación y la de los míos, no habiendo podido obtener una audiencia particular que le pedí al Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial; ni tampoco del Sr. Juez instructor del distrito del Salvador que ambos se los pedí por escrito y por el correo interior.

Presenté nuevamente otro escrito que entregué en mano al Sr. secretario de la Sala Sr. D. Agustin Mirasol, y además de suplicarle reparase de una manera privada la diaria falta de recursos precisos para sostener la vida, le anunciaba de palabra un incidente gravísimo ocurrido en el juzgado Municipal del distrito del Salvador provocado y juzgado por el señor juez D. Francisco Angulo.

El Sr. D. Agustin Mirasol con la amabilidad que le es propia me ofreció entregar á los Sres. Magistrados de la Sala de lo criminal el escrito en seguida antes que se fueran, y al Sr. Presidente encarecerle de una manera precisa y perentoria necesidad.

Y que el día siguiente se informaría del incidente y me daría lo que procedía.

Y en tan crítica situación suplica á V. V. E. E. no les cierren las puertas de ese santuario al desgraciado criminal de Mezquita amparado con su autoridad á profanar su recinto Y recuerden que han ofrecido á Dios usar bien y fielmente de su profesión y cumplir con el deber sagrado que les impone su ministerio. Y cuando hayan de juzgarlo pongan sus manos sobre el corazón cuenten sus palpitaciones sucesivas y cuando tacteo la mesura regularidad y aplomo dicten con su saturada conciencia y

SENTENCIEN LA PENA AFLICTIVA QUE DEBE CUMPLIR EL CRIMINAL DE JUAN DE DIOS MEZQUITA

Se suplica la circulación y se continuará cuando haya dinero

Juan de Dios Mezquita.

Imp. particular del Autor.

VENTA

De una Máquina Forjadora de Herraduras mecánicas que está sin concluir á falta de la colocación de dos piezas, en la fábrica de hierro de los señores hijos de D. Manuel Agustín de Heredia de Málaga, por la décima parte de lo que ha costado

Otra auxiliar para cortar, estampar y perforar las claveras y hacer clavos mecánicos y cortar chapones todo en frio y además produce un motor que se compensa un 75 por 100; otro aparato en proyecto para hacer las herraduras en frio y sobre todo tengo un malacate para preparar y vender para presentarse en la Exposición de Bruselas ó Paris donde lo solicitan, seguro de que será premiado; el centro de una polea, que se está á concluir en la fábrica de esta Capital de D. José Sanchez Pastor titulada La Catalana en la cual llevo gastados de 48 á 50.000 reales, ambas las hice para cumplir el contrato que hice con el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra y Dirección General con el Excmo. Sr. D. Antonio López de Letona el año de 1879, que se ratificó el año 84, para surtir al Ejército é Institutos montados, de herradores y forjadores y herraduras de mi sistema para lo cual se hicieron dichas máquinas y colocarias en el edificio elegido en la Escuela de Herradores de Alcalá de Henares ese es, el busilis; ese es, el crimen cometido por Juan de Dios Mezquita que no aparece el contrato y R. O. del Sr. D. Antonio López de Letona que á la letra empieza así.

DIRECCION GENERAL DE CABALLERIA.

Excmo. Sr.: En diferentes ocasiones ha llamado la atención de S. M. el Rey (q. D. g.) el mal estado en que generalmente se encuentra, por lo que respecta al herraje, el ganado de los Cuerpos montados del Ejército, por causa, á no dudarlo, de la falta ó escasez de buenos herradores; lo cual produce como natural resultado la destrucción de los cascos, y por tanto la prematura inutilidad de dicho ganado.

Nada se ha conseguido con las diversas y reiteradas disposiciones dictadas acerca de tan importante asunto ni nada tampoco ha podido lograrse con la creación y última reforma de la Escuela de Herradores y Forjadores establecida en Alcalá de Henares, pues además de no salir de ese Centro de enseñanza práctica el suficiente número de aquellos con toda la idoneidad que requiere la importante misión que les está confiada en los Cuerpos, demuestra la experiencia que las ventajas que luego se les otorgan no son alicientes bastantes para retenerlos en las filas al terminar el primer plazo de su empeño.

A poner eficaz remedio á tan grave mal tienden los estudios y trabajos de que se ocupa este Ministerio y motivarán en breve las medidas definitivas que al efecto parezcan más oportunas, pero entre tanto, y toda vez que el asunto es de muy sobrado importancia para que no se le deje desahogado un solo momento, es la voluntad de S. M. que en los puntos donde con residencia fija se hallen los cuerpos montados del Arma de su cargo, se acuda al recurso de concentrar el herrado del ganado con buenos y acreditados maestros particulares del oficio, para que dirigiendo estos la operación y empleando en ella como auxiliares á los herradores de los cuerpos, satisfagan al doble objeto de garantizar el buen resultado del trabajo y de que aquellos adquieran con verdadera inteligencia y perfecto conocimiento práctico de las exigencias que el herrado lleva consigo, la idoneidad de que puedan carecer ya por deficiencia de anterior aprendizaje ó por cualquier otro motivo.

Dichas contrataciones se celebrarán con la condición de provisionales hasta que recaiga la aprobación del Director general, á cuya autoridad serán sometida, y solo entonces

Dirección general de Caballería, 1.ª sección.—Al coronel del Establecimiento Central de Instrucción D. Fernando Sola y Sola digo hoy lo siguiente:—Sigue el extracto del expediente y concluye diciendo:—Conforme ya el Sr. Mezquita con establecer la máquina de su propiedad é invención, en la Escuela de de Herradores afecta al Establecimiento central que V. S. manda y debiendo pasar al efecto á esa ciudad, he acordado manifestar á V. S. como lo verifico, que tan luego como se presente el D. Juan de Dios Mezquita le facilite local apropiado para establecer la máquina y designe los herradores y forjadores que deben asistir á la instrucción del nuevo sistema de construcción y aplicación del herrado, significando á la Junta de Profesores Veterinarios que espero de su celo en bien del servicio observarán detenidamente las ventajas ó inconvenientes del sistema, para que cuando lo crean oportuno puedan emitir científico y razonado informe respecto del particular con el objeto de acordar despues en definitiva lo que más interese al arma sin perjudicar al interesado.—Lo que traslado á V. para su conocimiento y con el fin de que si le conviniera se presente en Alcalá de Henares al objeto á que se refiere el anterior inserto. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 19 de Mayo de 1880.—De orden de S. E.—Antonio Puig.—Sr. D. Juan de Dios Mezquita, Veterinario civil.

tomaran caracter definitivo y empezaran á sustir sus efectos, cargándose los gastos que por consecuencia de ellas habrán de originarse al fondo de gran masa, que apesar de esto resultaría beneficiado indudablemente por la economía que ha de obtenerse en medicamentos, clavos y herraduras y sin que por lo demás puedan perderse de vista ni desconocerse que dicho gasto representará siempre una gran ventaja para el Cuerpo, puesto que contará en todas ocasiones con menos bajas para el servicio en el efectivo de su ganado y un beneficio de importancia para los intereses generales del Estado por la mejor conservación y no tan prematura inutilidad de aquel.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y cumplimiento, caso de hallarse comprendido ese Cuerpo en la preinserta Real orden.—Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 6 de Mayo de 1884.

CIENTIFICOS CON VUESTROS PRECEPTORES Y TRABAJADORES

Reunirse con los preceptores de las carreras científicas, los artistas con vuestros maestros y demás clases sociales, y esponer respetuosamente á S. M. la Reina Regente que ordene á sus secretarios cumplan con la ley, y al señor Sagasta y farsa que no alarden de su infracción, que respondan á las usurpaciones que se nos vienen haciendo á nuestras industrias Privilegiadas, y exijan la responsabilidad civil con las penas que determina la ley, y en el interin eso sucede, imitemos á S. Pedro Nolasco que creó la Real y militar orden de los Padres Mercenarios para que con la limosna que recogieran costear la guerra contra infieles y redimir á los cautivos, á su imitación los carlistas en Navarra crearon un batallón de aquellos que no querian pelear que les llamaban ojalteros, apropiándose ellos el batallón sagrado, al revés un sgrado sacrilegio. Y entretanto reunamonos todos los pobres trabajadores del campo, basureros y demás clases necesitadas formemos un batallón del Réquité que á la vez que limpiemos la zizeña de timadores, ladrones y malhechores; pediremos á los causantes del Pauperismo que nos invadé: gniados por nuestros alcaldes pedáneos, y de una manera pasiva, el Pan nuestro de cada día.